Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210084800

Como **FLOR LIZ MOLINA CASTRO, MILTON PEDROZA CUÉLLAR** y las **PERSONAS INDETERMINADAS,** no comparecieron a notificarse dentro del término del emplazamiento, el Juzgado les designa como curador ad litem a **SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ**, quien se localiza en el correo electrónico wdenix25@yahoo.com, para que los represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

Respecto de la manifestación de la apoderada **MARTHA LILIANA RUIZ GUTIERREZ,** se requiere a la citada profesional para que sirva acreditar la calidad de propietaria de la señora **LUZ MARIA PALACIOS DE GONZALEZ,** sobre el 50% del predio objeto del litigio. Se le recuerda que no figura como demanda dentro del asunto y dentro del certificado especial de tradición (Pag.57), no se observa que ostente la calidad de propietaria del inmueble.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a919534668e0b274e481b1a8a9a0a98d54620e15edafe05478aa09d4b7cf379

Documento generado en 25/03/2022 02:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica